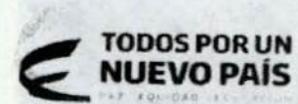




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 22/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185500304031**



20185500304031

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA
AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL - DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO
TRANSVERSAL 6 No 8-48
LA VIRGINIA - RISARALDA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11187 de 07/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

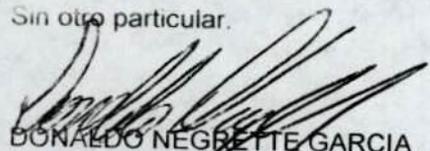
SI NO

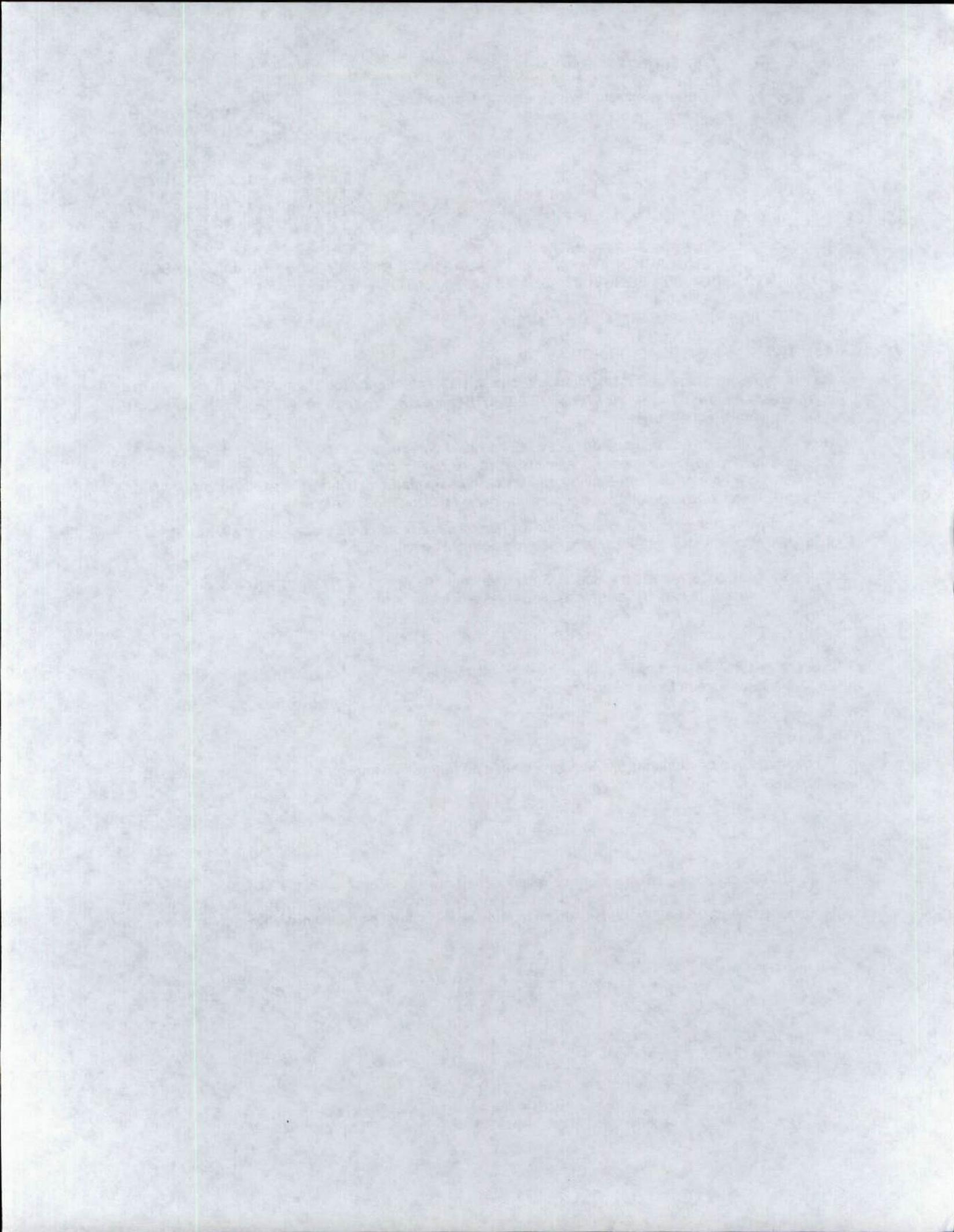
Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


DONALDO NEGRETE GARCIA
Coordinador Grupo Notificaciones (E)
Anexo: Lo enunciado
Transcribió: Yoana Sanchez**



1001
11187
cab/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 11187 DE 07 MAR 2018

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL** con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de **PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO**, identificado con C.C 18371098, **PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS**, identificado con C.C 18371754, **DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO**, identificado con C.C 80452536 y **TORO CORREA LAURA ANDREA** identificada con C.C 25174326.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte **SUPERTRANSPORTE**, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "**Supertransporte**", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILÍSTICA CEA SEGVIAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto "establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación" en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte", compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 "reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyos, reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 2°, Numeral e) de la Ley 105 de 1993, "(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...)", por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

3

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

HECHOS

1. El CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326., fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 4389 del 29 de diciembre de 2014, para funcionar en la dirección Calle 13 No. 5-25 en el municipio de La Tebaida, Quindío.
2. Mediante Oficio No. 20178000579481 del 09 de junio de 2017, se solicitó al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, remitir Certificado de Conformidad vigente.
3. Por medio del Radicado No. 2017-560-054736-2 del 22 de junio de 2017 el Instituto Colombiano de Certificación informó acerca del estado del Certificado de Conformidad del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, manifestando que: "se encuentra en proceso de certificación con nuestro organismo".
4. A través de Memorando No. 20178200158663 del 27 de julio del 2017 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.
5. Mediante Radicado No. 2017-560-070457-2 del 04 de agosto de 2017, los Profesionales comisionados presentaron Acta de Visita de inspección que intentó ser practicada el 28 de julio de 2017 al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ

11187

07 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

6. A través del Oficio No. 20178001170221 del 28 de septiembre de 2017 esta Delegada solicitó al Instituto Colombiano de Certificación S.A.S información acerca de la emisión de Certificados de Conformidad a algunos Centros de Enseñanza Automovilística, a lo cual se dio respuesta mediante el Radicado No. 2017-560-099110-2 del 19 de octubre de 2017.

7. Mediante Memorando No. 20178200239133 del 26 de octubre de 2017, un profesional del Grupo de Vigilancia e Inspección presentó informe de Visita de Inspección respecto del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

8. Mediante Memorando No. 20178200239143 del 26 de octubre de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe realizado al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326., al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Resolución de habilitación No. 4389 del 29 de diciembre de 2014 otorgada por el Ministerio de Transporte.

2. Oficio No. 20178000579481 del 09 de junio de 2017 mediante el cual se solicitó al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, allegar Certificado de Conformidad vigente.

RESOLUCION No.

DE

07 MAR 2018

Hoja No.

5

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matricula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

3. Radicado No. 2017-560-054736-2 del 22 de junio de 2017 mediante el cual el Instituto Colombiano de Certificación informó acerca del estado del Certificado de Conformidad del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matricula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

4. Memorando No. 20178200158663 del 27 de julio del 2017 mediante el cual fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matricula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

5. Radicado No. 2017-560-070457-2 del 04 de agosto de 2017, mediante el cual los Profesionales comisionados presentaron Acta de Visita de inspección que intentó ser practicada el 28 de julio de 2017 al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matricula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

6. Oficio No. 20178001170221 del 28 de septiembre de 2017, a través del cual ésta Delegada solicitó al Instituto Colombiano de Certificación S.A.S información acerca de la emisión de Certificados de Conformidad a algunos Centros de Enseñanza Automovilística.

7. Respuesta al Oficio No. 20178001170221 del 28 de septiembre de 2017 con Radicado No. 2017-560-099110-2 del 19 de octubre de 2017.

8. Memorando No. 20178200239133 del 26 de octubre de 2017, mediante el cual el Grupo de Vigilancia e Inspección presentó Informe de Visita de Inspección realizada al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matricula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

RESOLUCION No. DE Hoja No. 6

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

9. Memorando No. 20178200239143 del 26 de octubre de 2017, mediante el cual el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe realizado al CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326., al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

10. Certificado de existencia y representación del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

11. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formular los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: EI CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326., presuntamente no suministró la información solicitada al no atender la visita de inspección ordenada mediante Oficio No. 20178200801861 del 27 de julio de 2017, así:

"(...)EI CEA del asunto no atendió la visita de inspección el día 28 de julio de 2017, toda vez que la Sra. ANGELA MARIA RODRIGUEZ CIFUENTES quien se identificó como secretaria del CEA CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL indico "el Sr. HECTOR FABIO DE LOS RIOS MONTOYA no se encuentra en el establecimiento debido a que uno de sus hijos está programado para una cirugía el día de hoy no es posible que atienda la visita de inspección", adicionalmente manifiesta que no hay forma de otorgar poder para atender la visita ya que yo no tengo suficiente conocimiento de la empresa porque llevo un mes aproximado" (folio 8)".

11187 07 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Foja No.

7

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, presuntamente transgrede el numeral 12 del Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...) Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

12. *Proporcionar información y/o facilitar la labor de auditoría o de control.*

Ley 1702 de 2013

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. *No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)*

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

11187

07 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

8

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

**Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.*

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011.

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, presuntamente se encuentra prestando el servicio en una dirección diferente a la autorizada mediante la Resolución de Habilitación No. 4389 del 29 de diciembre de 2014, así:

"Según lo evidenciado durante la visita de inspección, el CEA del asunto está prestando sus servicios en la dirección Calle 12 No. 6 — 35 Piso, la cual no corresponde a la dirección habilitada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución número 0004389 del 29 de diciembre de 2014, la cual corresponde a la Calle 13 No 5 — 25, que es la misma que aparece consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la cámara de comercio de Armenia y del Quindío". (...)

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, presuntamente transgrede los numerales 3, 6 y 19 del Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, incurriendo así en la Conducta expresamente señaladas en los numerales 1°, 11° y 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Decreto 1079 de 2015

ARTÍCULO 2.3.1.7.1. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

3. Mantener las condiciones técnicas y administrativas, que dieron origen a su habilitación.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

9

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL con Matricula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

6. Comunicar al Ministerio de Transporte sobre las modificaciones que se presenten respecto a la información suministrada para la habilitación de funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística.

19. Las demás que establezcan las normas sobre la materia.

"Ley 1702 de 2013

(...)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.

11. No hacer los reportes e informes obligatorios de acuerdo con lo que sobre el particular señalen el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias. (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO TERCERO: EL CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, presuntamente hasta el mes de Octubre de 2017 no contaba con Certificado de Conformidad del servicio otorgado por un Organismo de Certificación de productos acreditado con la ISO/IEC 17065 última versión en el Subsistema Nacional de Calidad -SNCA-

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, presuntamente transgrede el numeral 3 del Artículo 2.3.1.7.1 y numeral 6 del artículo 2.3.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 1º del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...)

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

3. Mantener las condiciones técnicas y administrativas, que dieron origen a su habilitación.

Artículo 2.3.1.2.1. Requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

6. Certificado de conformidad del servicio con el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Título y la resolución que para el efecto expida el Ministerio de Transporte, a través de una certificación de servicios otorgada por un Organismo de Certificación de productos acreditado con la ISO/IEC 17065 última versión en el Subsistema Nacional de Calidad -SNCA-, o la norma que la modifique o sustituya, que incluya en su alcance de acreditación la certificación de los servicios de capacitación o enseñanza.

Ley 1702 de 2013

(...)

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

11

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

***Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

***Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).**

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

***Artículo 9*. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013**

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

CARGO CUARTO: EI CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, presuntamente expidió sin Certificado de Conformidad del servicio vigente, ciento ochenta y cuatro (184) Certificados de Aptitud en Conducción entre el 02 de mayo y 06 de julio de 2017, así:

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

15

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

en el Subsistema Nacional de Calidad –SNCA–, o la norma que la modifique o sustituya, que incluya en su alcance de acreditación la certificación de los servicios de capacitación y enseñanza de que trata la reglamentación expedida para los Centros de Enseñanza Automovilística.

Obtenido el Certificado de conformidad de que trata el Decreto 1500 de 2009, el Centro de Enseñanza Automovilística deberá someterse cada año, al menos a una auditoría de seguimiento por parte del Organismo de Certificación acreditado ante el Subsistema Nacional de Calidad". (Subrayado fuera de texto)

6.6.2 PERMANENCIA DE LAS CONDICIONES DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Los Centros de Enseñanza Automovilística serán responsables de que las actividades para las cuales obtuvieron el Certificado de Conformidad, se ejecuten de acuerdo con lo establecido en la reglamentación y guías respectivas y con lo especificado en el Certificado de Conformidad.

B) Los Organismos de Certificación están obligados a informar por escrito al Ministerio de Transporte y con el protocolo que estipule el RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, cualquier modificación, suspensión o disminución de las condiciones consideradas para obtener el Certificado de Conformidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días desde que se produzca. El Centro de Enseñanza Automovilística deberá suspender la prestación del servicio de formación y certificación hasta que se reestablezcan las condiciones del Certificado de Conformidad. (Subrayado fuera de texto)

Decreto 1079 de 2015

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

15. Hacer adecuado uso del código de acceso a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT.

Ley 1702 de 2013

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este.

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

16

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario en cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1762 de 2013.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011"

Con mérito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quién haga sus veces del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUVAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, ubicado en la dirección CR 8 12 58, en el municipio de LA TEBAIDA/QUINDIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL con Matrícula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL** con Matrícula Mercantil No. 187329, al **COPROPIETARIO**, el señor **PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098**, en la dirección **CL 12 6 67** en el municipio de **LA TEBAIDA/QUINDIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL** con Matrícula Mercantil No. 187329, al **COPROPIETARIO**, el señor **PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754**, en la dirección **CLL 12 Nro. 6-35** en el municipio de **LA TEBAIDA/QUINDIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL** con Matrícula Mercantil No. 187329, al **COPROPIETARIO**, el señor **DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536**, en la dirección **TRANSVERSAL 6 NRO 8 48** en el municipio de **LA VIRGINIA/RISARALDA** de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL** con Matrícula Mercantil No. 187329, al **COPROPIETARIO**, la señora **TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326**, en la dirección **TRANSVERSAL 6 NRO.8- 48** en el municipio de **LA VIRGINIA/RISARALDA** de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que

1 1 1 8 7

0 7 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

18

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matricula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326.

el representante legal o quien haga sus veces del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL con Matricula Mercantil No. 187329 de propiedad de PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, identificado con C.C 18371098, PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRÉS, identificado con C.C 18371754, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, identificado con C.C 80452536 y TORO CORREA LAURA ANDREA identificada con C.C 25174326, presente por escrito los descargos o justificaciones; al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

1 1 1 8 7

0 7 MAR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MÁTEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Laura Barriga *LB*

Revisó: Martha Quimbayo / Valentina Rubiano / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL
Fecha expedición: 2018/03/06 - 10:56:15 *** Recibo No. S000184911 *** Num. Operación. 90-RUE-20180306-0039
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rFU6Y8Y6sk

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : LA TEBALDA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 187329
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 22 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 21 DE 2017
ACTIVO VINCULADO : 20,657,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 8 12 58
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63401 - LA TEBALDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7541877
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3135661689
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : ceaseguivial@hotmail.com

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE

QUE EL 02 DE DICIEMBRE DE 2014 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO DE NOMBRE DE: CEA SEGUIVIAL A CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA SEGUIVIAL
QUE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO DE NOMBRE DE: CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA SEGUIVIAL A CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBALDA QUINDIO
QUE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO DE NOMBRE DE: CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBALDA QUINDIO A CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVIAL.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES:

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO
IDENTIFICACIÓN : Tédula de ciudadanía - 18371098
MIT : 18371098-2
MATRÍCULA : 214767
FECHA DE MATRÍCULA : 20170403
FECHA DE RENOVACION : 20170403
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIVAL
 Fecha expedición: 20180306 - 10:56:15 *** Recibo No. S000184911 *** Num. Operación: 80-FUE-20180306-0002
 LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 12 MIL P.S.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (DSI) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN :FUY6Y8Y6sk

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES
 IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 18371754
 NIT : 18371754-1
 MATRICULA : 188965
 FECHA DE MATRICULA : 20131010
 FECHA DE RENOVACION : 20170121
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO
 IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 80452536

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : TORO CORREA LAURA ANDREA
 IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 25174320

CERTIFICA

DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO NIT: 80452536 - TORO CORREA LAURA ANDREA NIT: 25174320 QUE BAJO EL NUMERO 280243 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 22 DE OCTUBRE DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CEA SEGVIVAL EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CLL 13 5 20 LOCAL 2 ALTOS DE LA TEBADA QUINDIO, QUE BAJO EL NUMERO 3910 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR TABARES CORREA JULIO CESAR LEON TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA DEL 33,33 A FAVOR DEL SEÑOR TABARES CORREA JULIO CESAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CEA SEGVIVAL UBICADO EN LA CLL 13 5 20 LOCAL 2 ALTOS DE LA TEBADA QUINDIO, QUE BAJO EL NUMERO 39758 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL DIA 23 DE JULIO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR TABARES CORREA JULIO CESAR LEON A TITULO DE COMPRAVENTA TRANSFIERE A FAVOR DEL SEÑOR PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CEA SEGVIVAL UBICADO EN LA CLL 13 5 20 LOCAL 2 ALTOS DE LA TEBADA QUINDIO, QUE BAJO EL NUMERO 450594 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON DE DIRECCION EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CEA SEGVIVAL, UBICADO EN LA CLL 13 5 20 LOCAL 2 ALTOS, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS, QUE BAJO EL NUMERO 252164 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CEA SEGVIVAL EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE, CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIVAL UBICADO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS DE LA TEBADA QUINDIO, QUE BAJO EL NUMERO 252164 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CEA SEGVIVAL, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE, CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIVAL DELIBERADO EN LA TEBADA QUINDIO, UBICADO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS DE LA TEBADA QUINDIO QUE BAJO EL NUMERO 319791 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CEA SEGVIVAL, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE, CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIVAL UBICADO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS DE LA TEBADA QUINDIO, QUE BAJO EL NUMERO 319791 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LOS SEÑORES PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES, TORO CORREA LAURA ANDREA, DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO, CAMBIARON LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIVAL, UBICADO EN LA CLL 13 5 25 ALTOS DE LA TEBADA QUINDIO EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN CL 13 NRO 5 25 ALTOS

QUE BAJO EL NUMERO 42047 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROPIETARIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CLL 13 NRO 5 25 ALTOS DE LA TEBADA QUINDIO

QUE BAJO EL NUMERO 323685 DEL LIBRO XV DE REGISTRO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 SE INSCRIBIO CAMBIO DE DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIVAL UBICADO EN LA CLL 13 NRO 5 25 ALTOS QUE EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CLL 13 NRO 5 25 ALTOS

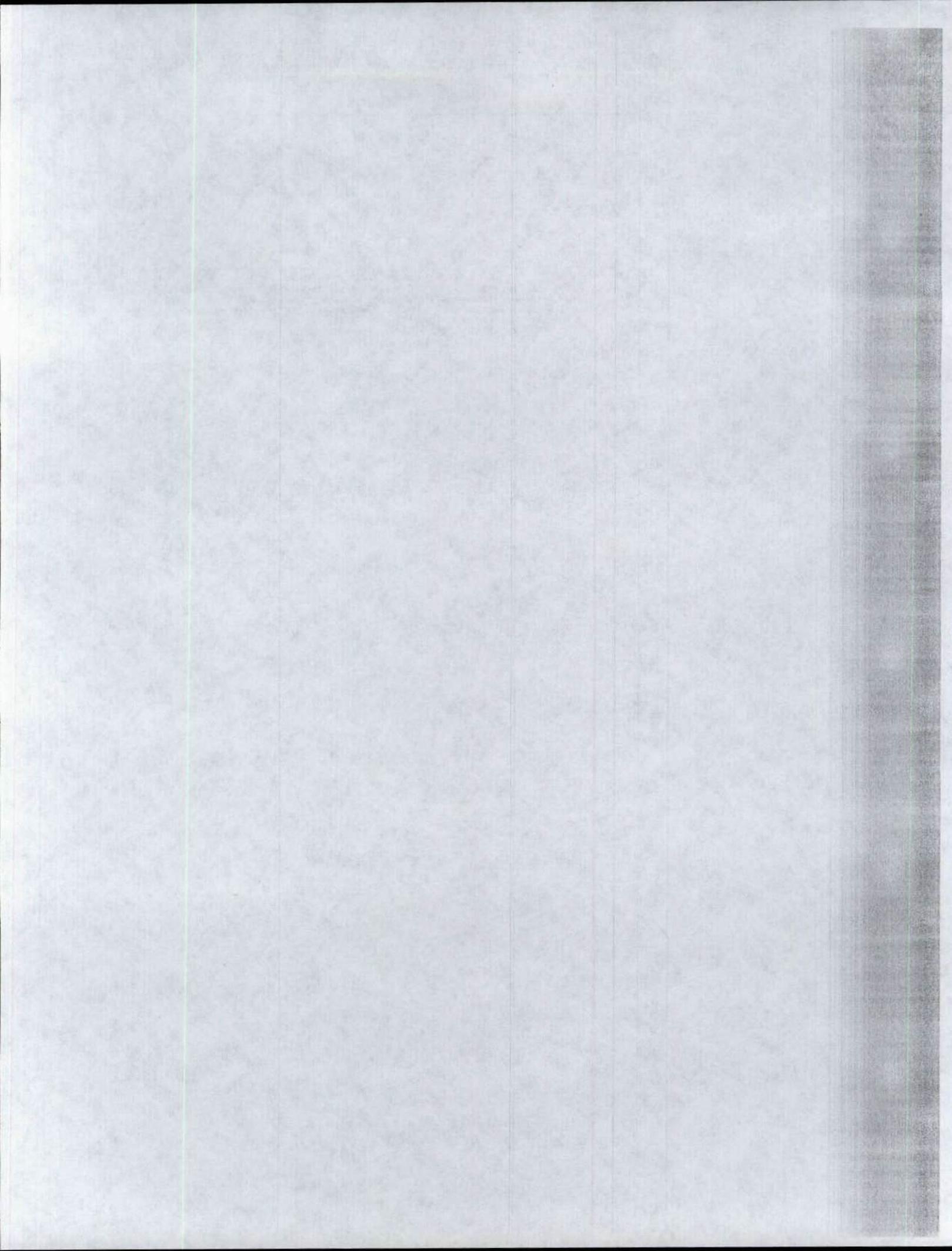


CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA CRA SECOVIA
Fecha expedición: 2018/03/06 - 10:56:16 **** Recibo No. S000184911 **** Num. Operación. 90-RUE 20180306-0029
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M Y
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rFU6Y8Y6sk

LACR 8 12 58 DE LA TEBADA QUINDIO

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

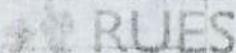


[Ir a Pagina RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

[Guia Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/)

[Cámara de Comercio \(/Home/Directorio/Reservacion\)](#)

[Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)



« Regresar

CREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Signa

Cámara de comercio ARMENIA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 18371754

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	188985
Ultimo Año Renovado	2017
Fecha de Renovacion	20170121
Fecha de Matricula	20131010
Fecha de Vigencia	00000000
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	00000000
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL



Empleados

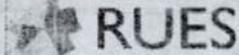
[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/)

[Cámaras de Comercio \(Home/DirectorioRenovacion\)](#)

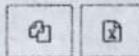
[¿Qué es el RUES? \(Home/About\)](#)



Información de Contacto

Municipio Comercial	LA TEBAIDA / QUINDIO
Dirección Comercial	CLL 12 Nro. 6-35
Teléfono Comercial	7541877
Municipio Fiscal	LA TEBAIDA / QUINDIO
Dirección Fiscal	CLL 12 Nro. 6-35
Teléfono Fiscal	7541877
Correo Electronico Comercial	ceaseguvial@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	ceaseguvial@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

+ CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTAS

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior [1] Siguiente

[Comprar Certificado](http://siarmeria.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=01&_matricula=0000188985&_proponente=1)

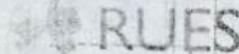
[Ver Expediente...](#)

[Acceso Privado Representantes Legales](#) [Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Ir a Pagina RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/\)](http://versionanterior.rues.org.co) [Rues Web](#)

[Guia de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/) marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

[Cámara de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)



[« Regresar](#)

REZ JIMENEZ JUAN PABLO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio ARMENIA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 18371098

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	214767
Ultimo Año Renovado	2017
Fecha de Renovacion	20170403
Fecha de Matrícula	20170403
Fecha de Vigencia	00000000
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	00000000
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL



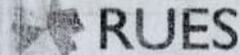
Empleados

Cambiar Contraseña (/Manage/ChangePassword)

[Ir a página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](#)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](#) [marthaquimbayo@superintendencia.gov.co](#)

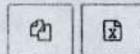
[Capturas de pantalla de Confecámara Home / Directorio Renovación](#) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)



Información de Contacto

Municipio Comercial	LA TEBAIDA / QUINDIO
Dirección Comercial	CL 12 6 67
Teléfono Comercial	3104314858
Municipio Fiscal	LA TEBAIDA / QUINDIO
Dirección Fiscal	CL 12 6 67
Teléfono Fiscal	3104314858
Correo Electrónico Comercial	juanpablo_perez26@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	juanpablo_perez26@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

- + CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTA
- + COMICS CITY COMIDAS RAPIDAS

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

1 2

Comprar Certificado
 [\(http://sliarmenia.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa-01&_matricula-0000214767&_proponente-\)](http://sliarmenia.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa-01&_matricula-0000214767&_proponente-)

Ver Expediente...

Privado [Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

© 2016

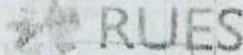
[Index](#)

[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

[Guía Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/)

[Página de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](http://www.rues.org.co/Home/DirectorioRenovacion/)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)



[« Regresar](#)

DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Segla

Cámara de comercio PEREIRA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 80452536

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

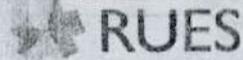
Número de Matricula	18101828
Ultimo Año Renovado	2016
Fecha de Renovacion	20160413
Fecha de Matricula	20130118
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	00000000
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL



Empleados

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

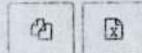
[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Vch\)](#)
[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](#)
[Cámaras de Comercio \(Home/DirectorioRenovacion\)](#)



Información de Contacto

Municipio Comercial	LA VIRGINIA / RISARALDA
Dirección Comercial	TRANSVERSAL 6 NRO 8 48
Teléfono Comercial	3117714372
Municipio Fiscal	LA VIRGINIA / RISARALDA
Dirección Fiscal	TRANSVERSAL 6 NRO 8 48
Teléfono Fiscal	3117714372
Correo Electrónico Comercial	academia.andina@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

+ CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTAS

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior Siguiente

[Comprar Certificado](#)
 (http://siipereira.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa-27&_matricula-0018101828&_proponente-)

[Ver Expediente...](#)

Acceso Privado
[Representantes Legales](#) [Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/\)](http://versionanterior.rues.org.co/) [Rues Web](#)
[Guía Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/) marthaquimbayo@supertransporte.gov.co
[Cámara de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)



JUJO CORREA LAURA ANDREA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Sigla:
 Cámara de comercio: PEREIRA
 Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 25174326

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	17360101
Ultimo Año Renovado	2016
Fecha de Renovacion	20160413
Fecha de Matricula	20101012
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	00000000
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL



[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

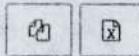
[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](#)
[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](#) [marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](#)
[Cambiar contraseña \(http://www.rues.org.co/CambiarContraseña/\)](#) [Quitar el RUES? \(http://www.rues.org.co/QuitarElRUES/\)](#)



Información de Contacto

Municipio Comercial	LA VIRGINIA / RISARALDA
Dirección Comercial	TRANSVERSAL 6 NRO.8- 48
Teléfono Comercial	3681959 3003301377
Municipio Fiscal	LA VIRGINIA / RISARALDA
Dirección Fiscal	TRANSVERSAL 6 NO. 8 - 48
Teléfono Fiscal	3681959 3003301377
Correo Electronico Comercial	academia.andina@hotmail.com
Correo Electronico Fiscal	academia.andina@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

- + ACADEMIA AUTOMOVILISTICA ANDINA
- + CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA AUTOMOVILISTICA
- + ACADEMIA AUTOMOVILISTICA ANDINA
- + SANTO BOUTIQUE
- + TRAMITTRANS PEREIRA

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

Anterior

Siguiente



Acceso Privado

Comprar Certificado

[http://siipereira.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?Cambiar_Contrasena \(/Manage/ChangePassword\)_empresa=27&matricula=0017360101&proponente=1](http://siipereira.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?Cambiar_Contrasena (/Manage/ChangePassword)_empresa=27&matricula=0017360101&proponente=1)



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500249101



20185500249101

Bogotá, 07/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA
AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL
CARRERA 8 NO 12 - 58
LA TEBAIDA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11187 de 07/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

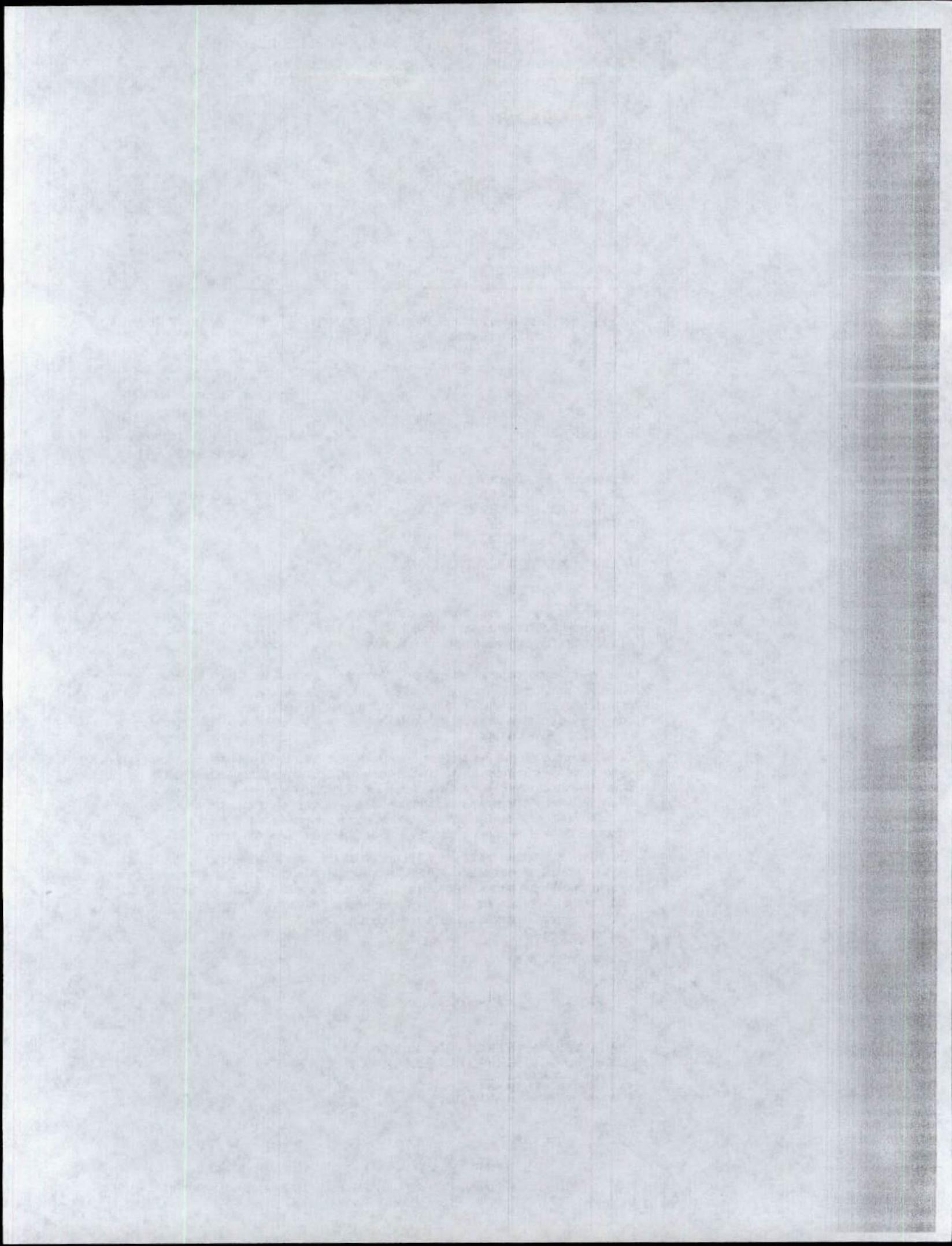
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11187.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268101



20185500268101

Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA
AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL - PEREZ JIMENEZ JUAN PABLO
CALLE 12 No 6-67
LA TEBADA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11187 de 07/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

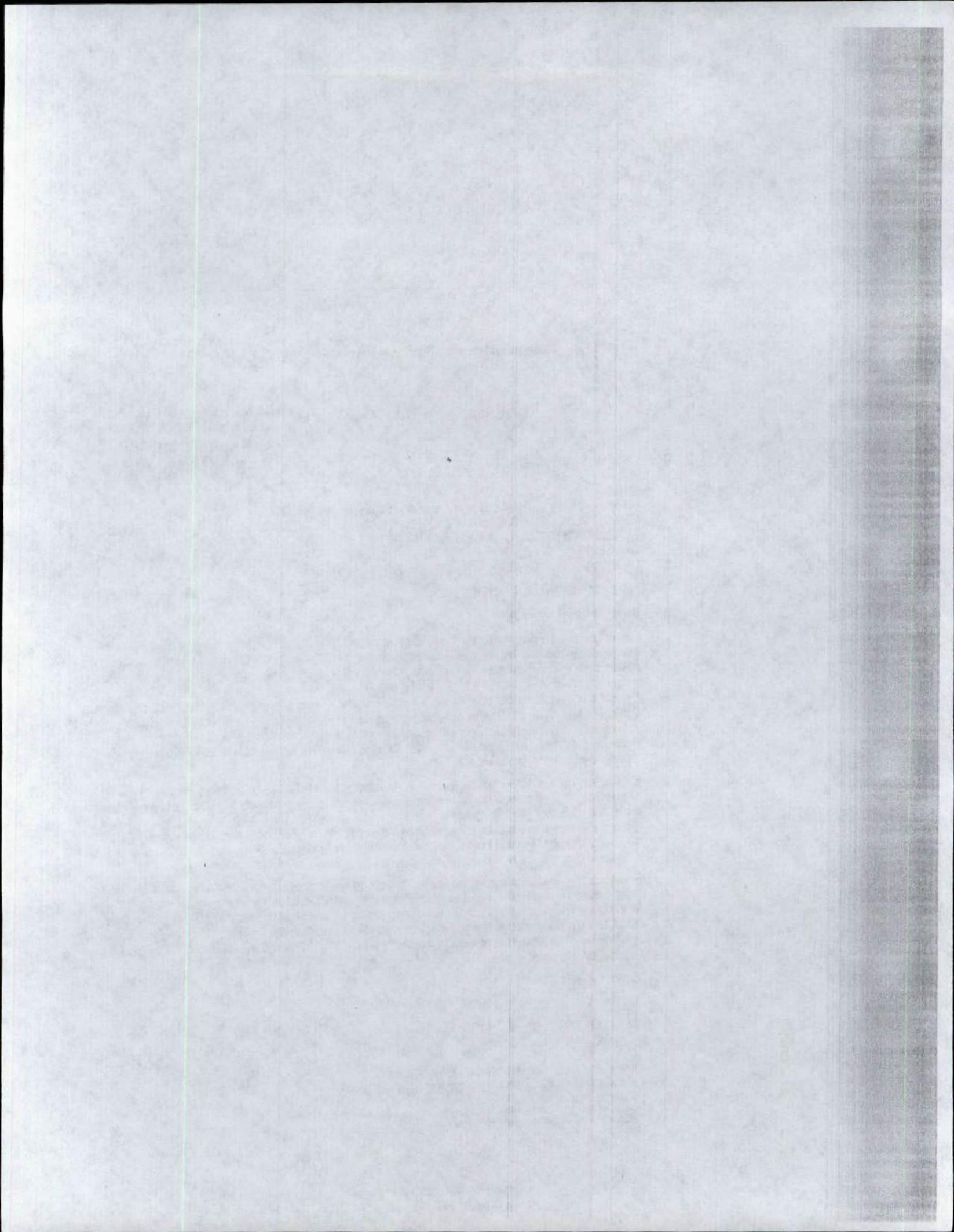
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11187.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268111



20185500268111

Bogotá, 13/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA
AUTOMÓVILÍSTICA CEA SEGUVIAL – PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES
CALLE 12 No 6-35
LA TEBAIDA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11187 de 07/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

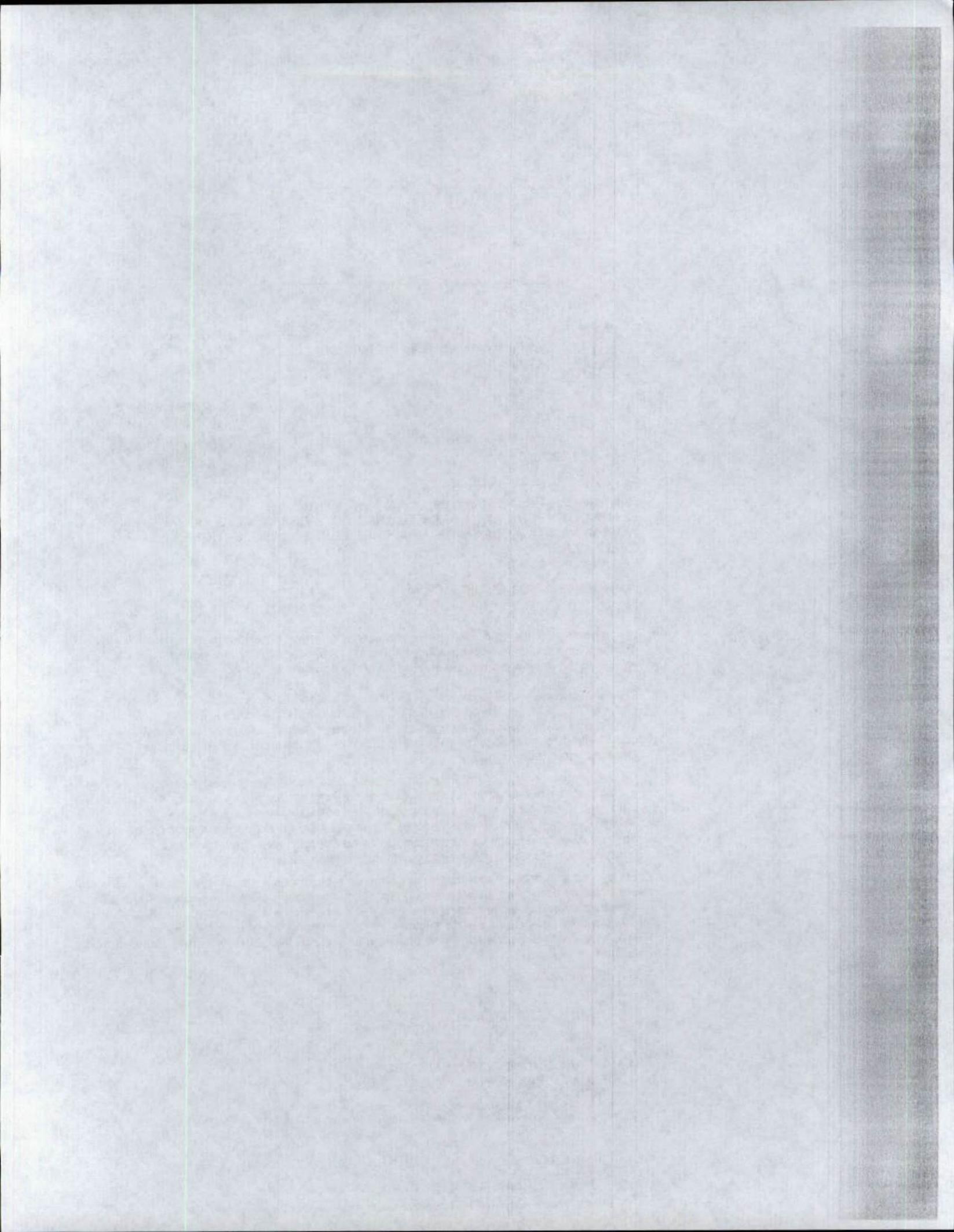
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\07-03-2018\CONTROLICITAT 11187_NUEVO.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268121



20185500268121

Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA
AUTOMOVILISTICA CEA SEGVIAL - DE LOS RIOS MONTOYA HECTOR FABIO
TRANSVERSAL 6 No 8-48
LA VIRGINIA - RISARALDA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11187 de 07/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

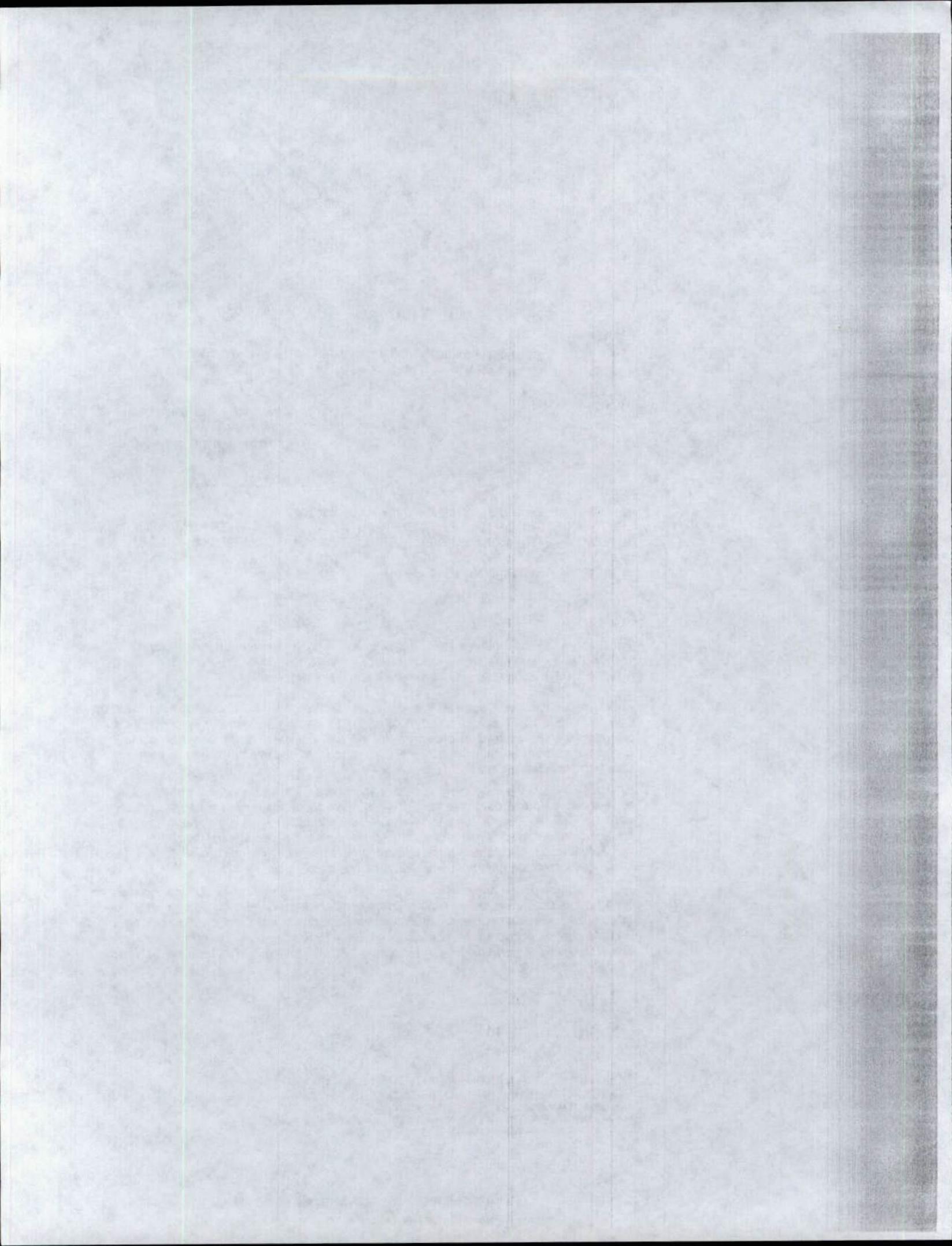
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11187.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268131



20185500268131

Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESCUELA
AUTOMOVILISTICA CEA SEGUIVAL – TORO CORREA LAURA ANDREA
TRANSVERSAL 6 No 8-48
LA VIRGINIA - RISARALDA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11187 de 07/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

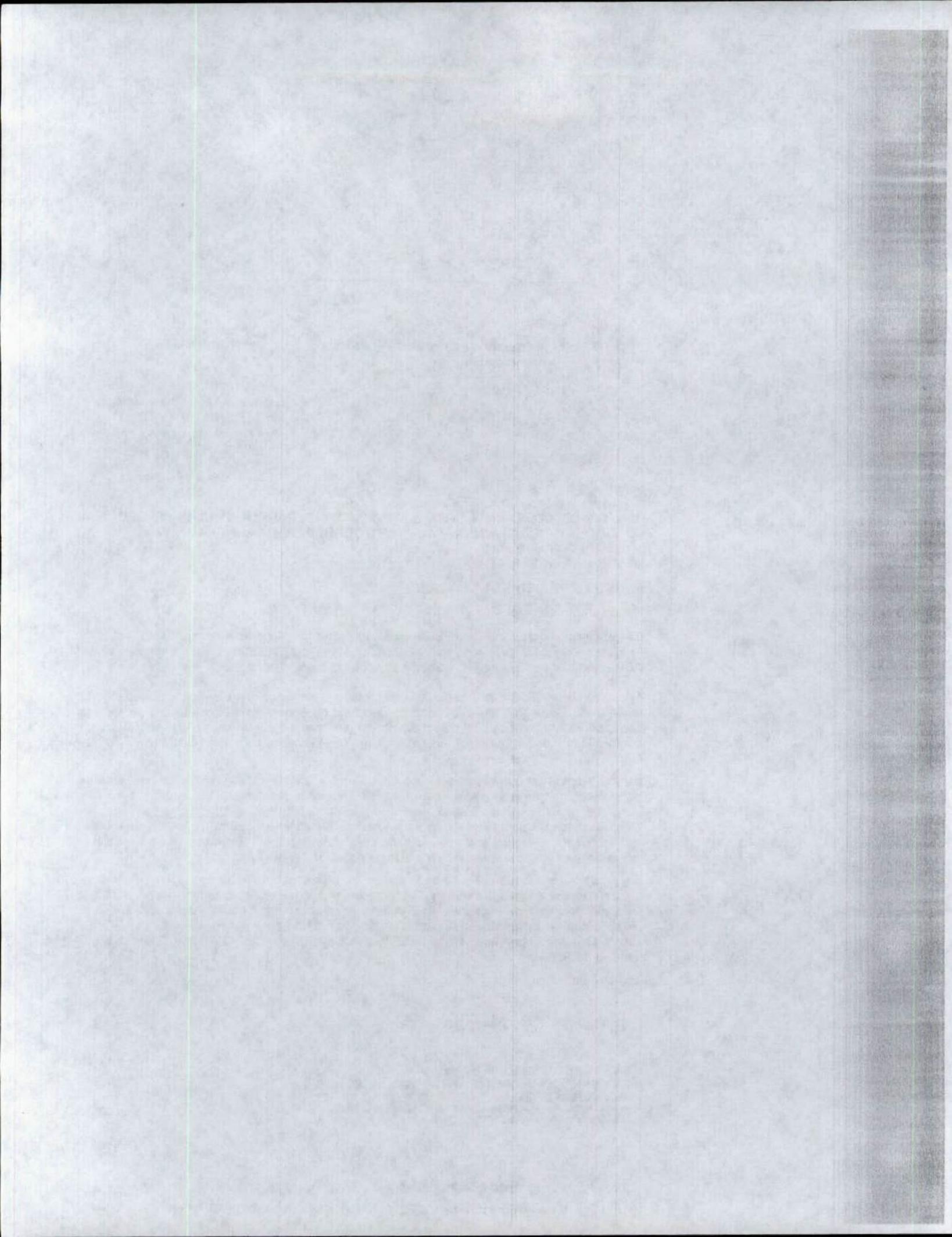
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11187.odt





Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

42
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal: 050500
Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RN925448369CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razon Social: CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Dirección: TRANSVERSAL 8 No 8-48
Ciudad: LA VIRGINIA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código Postal: 26032018 15:51:08
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.superttransporte.gov.co

